CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

AMO/ARD/IAR/LAER/rsv

REF.: AUTORIZA PERITAJE JUDICIAL

RES. EX. N° 202 /ADM

SANTIAGO, 11 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 de 30 de septiembre de 2013, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N° 743-2013 de fecha 13 de agosto de 2013, enviada por el Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago a la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual solicita la disponibilidad de fondos para realizar pericia contable relacionadas con la causa RUC 1100895184-7 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago caratulada "C/ Gustavo Lagos, Leonel Barba Gonzalez y Juan Donati Pino";

2.- La Nota Interna N°524-13 de fecha 14 de agosto de 2013, de la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para la cancelación de los honorarios periciales en comento;

3.- El correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2013, enviado por el Encargado de Compras al Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago, informando que la provisión de fondos, para la cancelación de honorarios periciales en la causa mencionada en el considerando primero, ha sido autorizada;

4.- La Nota Interna N°227 de 4 de abril de 2014, del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza el pago de los honorarios y remite la boleta de honorarios electrónica N° 65 de 5 de marzo de 2014 emitida por el perito judicial don Francisco Javier del Valle Herrera, por el monto de $8.821.000.- (Ocho millones ochocientos veintin mil pesos) impuestos incluidos;

5.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

6.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** compra directa, a don FRANCISCO JAVIER DEL VALLE HERRERA, RUT: 7.775.246-3, por la suma de $8.821.000.- (Ocho millones ochocientos veintiun mil pesos) impuestos incluidos. Corresponde a honorarios periciales relacionados con la Causa RUC 1100895184-7 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, caratulada "C/ Gustavo Lagos, Leonel Barba Gonzalez y Juan Donati Pino".

2.- **PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION REF. POR $ IMPUTAC ANOT. POR $ IMPUTAC. DEDUC. DTO.		

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESIDENTE
CHILE

JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

FRANCISCO JAVIER DEL VALLE HERRERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 65

RUT: 7.775.246-3
GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAM, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.,
TEATINOS 371 Depto. 315 , SANTIAGO
TELEFONO: 6991491

Fecha: 05 de Marzo de 2014

Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
Domicilio: AGUSTINAS 1687, SANTIAGO

Rut: 61.006.000- 5

Por atención profesional:

PERITAJE CASO DIPRECA – DIF. FONDO REVALORIZACION PENSIONES	8.821.000
Total Honorarios $:	8.821.000
10 % Impto. Retenido:	882.100
Total:	7.938.900

Fecha / Hora Emisión: 05/03/2014 17:51

07775246000659EB1A7F
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201404081607

Fecha / Hora Impresión: 08/04/2014 16:07

FRANCISCO JAVIER DEL VALLE HERRERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 65

RUT: 7.775246-3
GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAM, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.,
TEATINOS 371 Depto. 315, SANTIAGO
TELEFONO: 6991491

Fecha: 05 de Marzo de 2014

Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO **Rut:** 61006000- 5
Domicilio: AGUSTINAS 1687, SANTIAGO

Por atención profesional:

PERITAJE CASO DIPRECA - DIF. FONDO REVALORIZACION PENSIONES	8.821.000
Total Honorarios $:	8.821.000
10 % Impto. Retenido:	882.100
Total:	7.938.900

Fecha / Hora Emisión: 05/03/2014 17:51

07775246000659EB1A7F
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201403051757

autorizo el pago
Florencia Villarroel
FVillarroel
04/04/14

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
TRAMITACIONES JUDICIALES
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
REINGRESADO
FECHA 0 8 ABR 2014
HORA: .....
SUBDEPTO. ADMINISTRATIVO

ROL INTERNO: 1527-2011

NOTA INTERNA N°227- 2014

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
0 4 ABR 2014
HORA: .....
RECIBIDO
SUBDEPTO. ADMINISTRATIVO

ANT.: Nota Interna Nº 743 de fecha 13.08.13 del APF (S) de Santiago y Nota Interna Nº 524 de fecha 14.08.13 de Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales.

MAT.: Provisión de fondos

ADJ.: Boleta honorarios Nº 65

SANTIAGO, 04 de abril de 2014.

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE: JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación a las Notas Internas del Antecedente y, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de $8.821.000 líquidos, y según boleta adjunta Nº 65, correspondiente a los honorarios fijados por perito judicial, don Francisco Javier del Valle Herrera, en causa RUC 1100895184-7, del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, caratulada **"C/ GUSTAVO LAGOS, LEONEL BARBA GONZALEZ Y JUAN DONATI PINO"**. Por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

REQUERIMIENTOS SDA
Fecha Asignación: 4/4/14
Plazo Entrega: 8/4/14
Asignado a: RS

MARÍA FLORENCIA VILLANUEVA CARDEMIL
Abogado Jefe (S) Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Stgo. 8 de abril 2014
se autoriza pago de honorarios

MFVC/gqb
Distribución:
- Destinatario
- Archivo digital

NOTA INTERNA.

REF: Causa Rol Interno 1527-2011

MAT: Informa recepción informe pericial autorizado para causa de la referencia

SANTIAGO, 5 de marzo de 2014.

DE : ABOGADOS VIVIANA ORTEGA DONOSO Y ALMA SÀNCHEZ GONZÀLEZ

A : SEÑORA ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SANTIAGO, CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Pongo en su conocimiento que con fecha lunes 24 de febrero el perito señor Francisco del Valle H., cuyos servicios fueron contratados para efectuar una pericia contable, en el contexto de la investigación de un delito de fraude al Fisco al interior de la Dirección de Previsión de Carabineros, causa rol interno 1527-2011 CAS, remitió oportunamente el respectivo informe el cual fue recepcionado por las abogados que suscriben y acompañado a la carpeta de investigación; documento que fue recepcionado sin reparos ni objeciones, a nuestra entera satisfacción.

Saludan atte. A Ud.,

VIVIANA ORTEGA DONOSO *ALMA SÀNCHEZ GONZÀLEZ*

Distribución
Destinatario
PRZ
Proc. Fiscal Stgo. R.I 1527-2011 CAS

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL

ROL INTERNO: 1527-2011 **NOTA INTERNA N°** 524-13

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
19 AGO 2013
HORA: RECIBIDO
SUBDEPTO. ADMINISTRATIVO

ANT.: Nota Interna Nº 743-2013 APF (S) Santiago

MAT.: Provisión de fondos

ADJ.: Nota del Antecedente

SANTIAGO, 14 de Agosto 2013

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación La Nota Interna del antecedente, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de $8.821.000, correspondiente a los honorarios fijados por el perito Don. Francisco Del Valle Herrera, por existir fondos disponibles. Correspondientes a la causa RUC Nº 1100895184-7 del Séptimo Juzgado Garantía de Santiago.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

CECILIA PAZ LATORRE FLORIDO
Abogado Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
CECILIA PAZ LATORRE F.
Jefe Depto. Control y Tramitaciones Judiciales

CPLF/vxvv
Distribución:
- Destinatario
- Archivo digital

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

14.08.13

NOTA INTERNA 743-2013

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita aprobación de a fin de encargar confección de peritaje.

ADJ.: Cotización

SANTIAGO, 13 de agosto de 2013.

DE : Marcelo Chandía Peña
Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago.

A : Cecilia Latorre Florido
Jefa Departamento Control Judicial

Junto con saludarla, por la presente remito a Ud. cotización de peritaje encargado al perito contable señor Francisco del Valle Herrera, quien ha sido contactado por ésta Procuraduría Fiscal a fin de elaborar un peritaje tendiente a esclarecer la diferencia detectadas en el Fondo de Revalorización de Pensiones de la Direcciòn de Previsión de Carabineros (DIPRECA) que en el período 2004 a 2009 alcanzó a una cifra $8.543.356.156 (ocho mil quinientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis pesos) según antecedentes de causa Rol Interno 1527-2011, RIT 16214-2012 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, RUC 1100895184-7.

La causa recién singularizada se sigue en contra de Gustavo Lagos Robles (Director de DIPRECA entre los años 2003 y 2006), Juan Donati Pino (Director de DIPRECA entre los años 2006 y 2010), y Luis Barba González (Jefe del Área de Administración de DIPRECA), quienes tenían a su cargo el Fondo de Revalorización de Pensiones, el que conforme lo dispuesto en la ley N°15.386 tiene por objeto "*financiar un régimen de pensiones mínimas, compensar el deterioro sufrido por las pensiones de regímenes previsionales a causa de la*

desvalorización monetaria y mantener sus montos revalorizados de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha ley".

Durante el año 2011, a raíz de la ejecución de análisis y conciliaciones contables, se detectó en la Direcciòn de Previsión de Carabineros de Chile, DIPRECA, una deuda vigente con el "Fondo Revalorizador de Pensiones" que asciende a la suma de $8.543.356.156 (ocho mil quinientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis pesos), la que se generó entre los años 2004 a 2009. Hasta esta fecha, tales fondos no han sido objeto de reintegro, total o parcial; tampoco se ha rendido cuenta de ellos, por lo que no es posible determinar el origen del incumplimiento de la obligación legal que pesa sobre los mismos, en cuanto deben formar parte del Fondo de Revalorización de Pensiones, desconociéndose su destino, todo lo cual hace presumir fundadamente, atendido el tiempo transcurrido, la substracción de dichos fondos públicos.

De acuerdo con los antecedentes remitidos por DIPRECA al CDE, el remanente de los dineros que fueron percibidos para el Fondo de Revalorización de Pensiones y no depositados en la cuenta especial destinada al efecto, habrían sido depositados en la cuenta corriente N° 125831 del Banco Estado, cuyo titular es DIPRECA, la que es utilizada para pagos de diverso tipo. Tal situación trajo como consecuencia que el dinero no pagado al Fondos de Revalorización, al permanecer en la cuenta de DIPRECA, fuera utilizado sin el debido control, lo que trajo como consecuencia que año a año aumentara la deuda previsional, sin que se rindiera cuenta de tales fondos, debiendo presumirse su sustracción o el consentimiento a la sustracción por quien o quienes tenían a su cargo tales caudales.

Actualmente la causa se encuentra en etapa de investigación.

La pericia encargada, conforme las instrucciones impartidas por parte de los señores Consejeros miembros del Comité Penal debe ser efectuada a la brevedad, toda vez que es fundamental para determinar el destino de los dineros no enterados en la cuenta del Fondo de Revalorización de

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Pensiones, sea que estos se utilizaron para financiar otros gastos dentro de la propia Direcciòn de Previsión de Carabineros, o bien fueron objeto de apropiación por parte de los imputados u otros funcionarios de DIPRECA, no estando el Ministerio Público en condiciones de financiarlo, como tampoco de poder encargarlo a una de las dos policías.

Saluda atentamente a UD.,

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO ABOGADO PROCURADOR FISCAL SANTIAGO CHILE

MARCELO CHANDIA PEÑA
ABOGADO PROCURADOR FISCAL (S) DE SANTIAGO

Distribución
1.- Destinatario
2. - APF Stgo.
3. - Proc. Criminal. Rol Int. 1527-11

FRANCISCO JAVIER DEL VALLE HERRERA
Perito Judicial Contador, Calígrafo y Documental
Consultorías y Capacitación

MINUTA

MATERIA : Propuesta de trabajo para realizar peritaje contable, que busque dar respuesta a las diferencias detectadas en el Fondo de Revalorización de Pensiones de DIPRECA, que en el período 2004 a 2009, alcanzó a una cifra aproximada de MM$ 8.543.000.- (ocho mil quinientos cuarenta y tres millones y fracción de pesos).
FECHA : 5 de Agosto de 2013.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

En general los detalles de esta causa son perfectamente conocidos por los abogados del CDE, institución que interpuso una querella criminal en contra de quienes resulten responsables, del delito reiterado de malversación de caudales públicos, contemplado en el artículo 233 Nº 3 del Código Penal, y de otros posibles delitos que pudieren determinarse al término de la investigación que está llevando a cabo el Ministerio Público.

A modo de resumen diremos que los funcionarios de Carabineros, Gendarmería y Policía de investigaciones, que cotizan una parte de sus remuneraciones en el FONDO DE REVALORIZACIÓN DE PENSIONES, a través de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), se les descuenta un 2 % de sus sueldos imponibles y esos dineros se deben transferir en su totalidad a la SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL – COMISIÓN REVALORIZADORA DE PENSIONES (llamada por su acrónimo " SUCESO ").

Por razones que aún no se han aclarado y que dieron origen a la querella interpuesta por el CDE, en el período 2004 a 2010, se recaudaron 36.570 millones de pesos, sin embargo los dineros transferidos al Fondo de Revalorización, solo alcanzaron a la suma de 28.027 millones de pesos, generando un déficit de 8.543 millones de pesos, que " SUCESO " reclamó como una cuenta por cobrar a DIPRECA, a la que incluso se agregó una segunda cifra de 2.309 millones de pesos, que correspondería a dineros no enterados durante el período 1984 a 2003.

Lo que está claro es que los dineros fueron descontados a los funcionarios afiliados a DIPRECA, por lo tanto en algún minuto tuvieron que estar disponibles en cuenta corriente, para ser transferidos posteriormente a la " SUCESO "; sin embargo no se sabe en qué momento y por qué razón, los fondos recaudados no fueron traspasados en un 100 % al Fondo de Revalorización y se generó un mecanismo de abonos parciales que fueron

generando un déficit, cuya cuantía, como ya se señaló podría alcanzar una cifra por casi 11.000 millones de pesos.

¿ En qué y cómo se usó ese dinero para otros fines ?, es la gran pregunta que están tratando de resolver actualmente en el Ministerio Público y en otras entidades que están a cargo de la investigación.

II.- ALGUNOS PROBLEMAS QUE DIFICULTAN EL ANÁLISIS Y QUE ES NECESARIO TENER EN CONSIDERACIÓN.

a) Se trata de una situación que se arrastra hace 27 años (1984 a 2010), de acuerdo a lo que ha indicado la SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL – COMISIÓN REVALORIZADORA DE PENSIONES.

b) Considerando solo el período que está siendo investigado por el Ministerio Público (2004 a 2010 de acuerdo a la querella presentada por el CDE), igual son 7 años de acumulación de diferencias, que además vienen de arrastre de ejercicios anteriores.

c) En tal cantidad de años, han pasado varias administraciones por sobre el problema y ello dificulta la determinación de responsabilidades y la posibilidad de efectuar indagaciones directas con las personas involucradas.

d) Períodos antiguos y prolongados de contabilizaciones y movimientos de dinero, hacen que la cantidad de documentos y registros contables sean más difíciles de ubicar en forma expedita, ya que generalmente se encuentran en archivos históricos y en muchos casos ya han sido sometido a procedimientos de eliminación o reducción de papeles.

e) Los movimientos de dinero correspondientes a las recaudaciones de cotizaciones previsionales y las transferencias a la SUCESO, no se llevaban en sistemas de registro aislados, sino que eran acumulados en una cuenta corriente bancaria que DIPRECA tiene considerada para múltiples fines (v.gr.: pagos a proveedores o prestadores de servicios, pagos a beneficiarios de diversa naturaleza, etc. y abonos o depósitos por diversos conceptos), lo que obviamente permitió que las diferencias de dinero que se han denunciado como eventuales malversaciones de fondos públicos, hayan sido confundidas y encubiertas con otros dineros que llegaban periódicamente a la cuenta corriente.

f) Por tratarse de una cuenta corriente de uso general, la cantidad de operaciones registradas anualmente (por concepto de cheques girados, cargos o transferencias, depósitos o abonos) es de aproximadamente 30.000 partidas en un año calendario [1], distribuidas entre cargos y abonos.

El lector podrá comprender que en gran medida, responder a la interrogante planteada al final del numeral I) anterior, vale decir en qué y cómo se usó el dinero que fue recaudado a los funcionarios cotizantes, necesariamente hace necesario revisar los cheques y depósitos contabilizados en la cuenta corriente de DIPRECA, con la siguiente finalidad:

a) Depósitos y Abonos: para acreditar fehacientemente que los dineros descontados a los funcionarios, efectivamente llegaron a la cuenta corriente de la institución.

b) Cheques pagados o cargos por transferencia de fondos: para investigar y determinar si los dineros recaudados a cualquier título (entre los cuales estaban entremezclados los correspondientes a recaudaciones previsionales), fueron utilizados en fines propios de la operación habitual de DIPRECA y/o eventualmente pudiera existir algún uso irregular que pudiera configurar un eventual ilícito penal. [2]

III.- CUADRO ESTADÍSTICO QUE PERMITE TENER A LA VISTA LOS MONTOS INVOLUCRADOS EN LAS PARTIDAS REGISTRADAS EN LA CUENTA CORRIENTE DE DIPRECA.

Con la finalidad de tener una idea aproximada de lo que podría significar el análisis y estudio de tal cantidad de partidas, se solicitó a la actual jefatura del área contable de DIPRECA, que aislara desde los archivos físicos de la institución, las cartolas bancarias con el movimiento de la cuenta corriente.

Por ahora se trata de varias decenas de cajas que están apiladas en una oficina y que quedaron a nuestra disposición para una revisión física posterior.

---

[1] Partidas año 2003 = 30.440; partidas año 2004 = 31.684 partidas y partidas año 2005 = 29.320 partidas, lo que arroja un promedio en tres años de 30.481 partidas (distribuidas entre cargos y abonos).

[2] Es necesario indicar que si bien es claro que el uso de fondos públicos para un fin distinto al que estaban original y formalmente destinados, constituye el delito de malversación, en este caso se trataría además de corroborar o descartar, que esos dineros pudieran haberse desviado en forma ilícita para uso de terceros, lo que constituiría en definitiva una apropiación indebida de recursos fiscales.

También se nos facilitó algunos archivos Excel de prueba, que contienen el movimiento de la cuenta corriente, los que por supuesto habrá que validar más adelante con las cartolas bancarias, para asegurarse de la integridad y calidad de la información que se mantiene en formato digital.

A partir de estos archivos Excel se pudo determinar en forma preliminar, el nivel de desagregación de las miles de partidas que constituyen el movimiento total que aparece en la cuenta corriente de DIPRECA.

AÑO 2003: CHEQUES O CARGOS

Simbología aritmética:

< = menor a ...
≤ = menor o igual a ...

Ejemplo: MM$ 10 ≤ x < MM$ 50 significa aquellas partidas ubicadas en el rango mayores o iguales a $ 10.000.000 y menores a $ 50.000.000.-

			K partidas (ch. o tx)	MONTO $
	x	< MM$ 10	27.823	10.185.588.181
MM$ 10 ≤	x	< MM$ 50	279	5.465.589.932
MM$ 50 ≤	x	< MM$ 100	41	2.671.068.940
MM$ 100 ≤	x	< MM$ 500	137	31.158.579.342
MM$ 500 ≤	x	< MM$ 1.000	16	8.893.158.737
MM$ 1.000 ≤	x	< MM$ 5.000	82	149.000.000.000
MM$ 5.000 ≤	x	< MM$ 10.000	18	101.800.000.000
MM$ 10.000 ≤	x	≤ MM$ 17.000	12	133.400.000.000
			28.408	442.573.985.132

Claramente las partidas menores a $ 10.000.000.- representan en cantidad aproximadamente un 98 %, por lo que es necesario volver a revisar la desagregación de ese nivel de operaciones, que en monto corresponden a un total de más de 10.185 millones de pesos.

AÑO 2003: CHEQUES O CARGOS (MENORES A $ 10.000.000)

			K partidas (ch. o tx)	MONTO $
	x	< $ 100.000	15.982	398.993.930
$ 100.000 ≤	x	< $ 500.000	7.454	1.865.213.830
$ 500.000 ≤	x	< $ 1.000.000	2.147	1.511.155.886
$ 1.000.000 ≤	x	< $ 5.000.000	1.902	4.104.128.780
$ 5.000.000 ≤	x	< $ 10.000.000	338	2.306.095.755
			27.823	10.185.588.181

AÑO 2004: CHEQUES O CARGOS

Simbología aritmética:

< = menor a ...
≤ = menor o igual a ...

Ejemplo: MM$ 10 ≤ x < MM$ 50 significa aquellas partidas ubicadas en el rango mayores o iguales a $ 10.000.000 y menores a $ 50.000.000.-

			K partidas (ch. o tx)	MONTO $
	x	< MM$ 10	28.635	10.368.055.347
MM$ 10 ≤	x	< MM$ 50	359	7.467.590.841
MM$ 50 ≤	x	< MM$ 100	34	2.338.514.272
MM$ 100 ≤	x	< MM$ 500	156	38.148.943.975
MM$ 500 ≤	x	< MM$ 1.000	24	14.695.591.872
MM$ 1.000 ≤	x	< MM$ 5.000	69	128.952.300.000
MM$ 5.000 ≤	x	< MM$ 10.000	17	96.200.000.000
MM$ 10.000 ≤	x	≤ MM$ 17.000	12	154.915.000.000
			29.306	453.085.996.307

Claramente las partidas menores a $ 10.000.000.- representan en cantidad aproximadamente un 98 %, por lo que es necesario volver a revisar la desagregación de ese nivel de operaciones, que en monto corresponden a un total de más de 10.368 millones de pesos.

AÑO 2004: CHEQUES O CARGOS (MENORES A $ 10.000.000)

			K partidas (ch. o tx)	MONTO $
	x	< $ 100.000	16.763	396.091.782
$ 100.000 ≤	x	< $ 500.000	7.519	1.933.925.087
$ 500.000 ≤	x	< $ 1.000.000	2.100	1.471.082.579
$ 1.000.000 ≤	x	< $ 5.000.000	1.885	4.010.483.165
$ 5.000.000 ≤	x	< $ 10.000.000	368	2.556.472.734
			28.635	10.368.055.347

NOTA: similar trabajo se realizó con las partidas de abonos o depósitos, pero por razones de tiempo y para no extender más de la cuenta la presente minuta, lo dejaremos expresado solo en términos del resumen final:

AÑO	TOTAL DE PARTIDAS	MONTO TOTAL $
2003	2.032	445.806.147.458
2004	2.378	452.328.091.007

¿ QUÉ SE DESPRENDE DE LAS TABLAS ESTADÍSTICAS ANTERIORES ?

Las tablas que se prepararon para hacer una estimación del posible trabajo de investigación, nos está diciendo que la mayor probabilidad de riesgo de posibles desviaciones de dineros para fines ilícitos, que pudieran explicar eventuales " fugas " para llegar a encontrar una explicación a la diferencia o faltante de más de 8.543 millones de pesos en el período 2004 a 2010, tendría que estar necesariamente en el rango de partidas por sobre MM$ 10.- que entre el año 2003 y 2004, arrojó un promedio de 628 partidas correspondientes a cheques pagados por DIPRECA o bien giros efectuados por traspaso.

Si consideramos que son siete los años por revisar, significaría que habría que revisar aproximadamente una cantidad estimada de más de 4.000 partidas, con la respectiva documentación de respaldo, lo que podría significar un trabajo de varios meses y con una dificultad creciente para encontrar todos y cada uno de los papeles contables.
Esto significa que la única solución es aplicar algún método de muestreo estadístico, que signifique revisar quizás el 100 % de las partidas mayores a 5.000.000 millones de pesos y así ir disminuyendo el porcentaje de revisión, a medida que disminuyen los rangos de la tabla estadística y aplicar algunos principios de inferencia estadística, para los tramos inferiores.

En este momento es difícil asumir la dificultad que podría representar la búsqueda de respaldos documentales, ya que habría que comenzar a trabajar formalmente en el tema y en función de las primeras indagaciones, se podría ir estructurando los porcentajes de revisión, pero lo que es absolutamente claro, es que la experiencia y el " olfato " del perito es un punto fundamental para ir estructurando la base de análisis estadístico.

IV.- POSIBLES TIEMPOS Y COSTOS ASOCIADOS

En función de lo que hemos podido ver hasta el momento, me atrevo a señalar que un trabajo como el que se ha explicado en los numerales anteriores, posiblemente signifique aplicar un tiempo estimado mínimo de un mes, lo que de acuerdo a nuestras jornadas laborales corresponde a un piso base de 192 horas.
La hora pericial (tanto para tribunales como para trabajos particulares es de UF 2 la hora), lo que ponderado por el valor actual de la UF arroja un total de honorarios de $ 8.821.000.-
Es muy probable que dependiendo de las dificultades que se vayan encontrando en el transcurso del trabajo, se tengan que incorporar algunos asistentes, los que por supuesto serán remunerados por el perito que suscribe, con cargo a los honorarios individualizados anteriormente.
En estos casos se requiere el pago de un anticipo del 50 % del valor presupuestado y el saldo se cancela contra la entrega del informe pericial.
Nos parece importante señalar que debido a que para este perito existen varios peritajes en curso ordenados por distintos tribunales, los tiempos se van compatibilizando y distribuyendo racionalmente de acuerdo a las condiciones y exigencias de los juzgados con los que se está trabajando actualmente.

Atentamente,

FRANCISCO DEL VALLE HERRERA
Perito Judicial Contador

FDV

Subadministrativo-RobertoSoto(EncargadodeCompras)

De: Subadministrativo-RobertoSoto(EncargadodeCompras)
Enviado el: jueves, 22 de agosto de 2013 12:04
Para: FiscalSantiago-MarceloChandia(JefeUnidadCivil)
CC: Subadministrativo-SergioCarrascoR(Tecnico); Subadministrativo-FelipeBurgos(Ingeniero); Subadministrativo-IvanhoeAguirre(Jefe); Subadministrativo-CristinaRiveraZ(Secretaria)
Asunto: Autorización de Fondos por Peritaje

Importancia: Alta

Don Marcelo

Junto con saludarlo y en relación a la solicitud de autorización de provisión de fondos para la cancelación de los Honorarios Periciales de don **Francisco del Valle Herrera**, los cuales ascienden a $8.821.000, y que se relacionan con la Causa RUC 1100895184-7 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, solicitud remitida a través de su Nota Interna N° 743-2013 de fecha 13 de agosto de 2013, le informo éstos han sido autorizados en Nota Interna Nº 524-13 de Control Judicial.
Por lo anterior le agradeceré favor remita la correspondiente Boleta de Honorarios una vez que el servicio se ejecute y reciba conforme.

Atentamente

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Roberto Soto Villarroel
Encargado de Compras
Subdepartamento Administrativo
Fono: (56-02) 26751 815
Roberto.soto@cde.cl
Agustinas N°1687, Santiago-Chile
www.cde.cl